

APROBADA ACUERDO 108 DE 2019
AJUSTADA ACUERDO 221 DE 2023

POLÍTICA DE EDUCACIÓN CONTINUADA

ESEIT – ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

I. INTRODUCCIÓN

Las nuevas demandas de la sociedad, de la empresa y del sector público, han ido transformando ininterrumpidamente la misión y las funciones de las Universidades e Instituciones de Educación Superior en el mundo.

En este contexto, la Educación Continuada se convierte en un motor que contribuye a la consecución de la misión institucional, mediante la generación de oportunidades de capacitación y actualización de las personas, a lo largo de la vida adulta, bien sea desde la perspectiva laboral o personal, condición indispensable para la construcción de un país económicamente más competitivo, mediante:

- El fortalecimiento de la relación con el medio (estado y empresas) al cual la universidad debe servir.
- La concentración en el mejoramiento continuo de la enseñanza y la calidad de sus servicios cumpliendo con los procesos de calidad institucional.
- Imprimiendo flexibilidad y apertura a la institución y sus dinámicas, debido a la capacidad de respuesta que debe tener frente a requerimientos externos.
- Generando recursos para ser auto sostenible.

II. LA EDUCACIÓN CONTINUADA EN COLOMBIA

Las siguientes son las disposiciones normativas que definen y regulan la educación continuada en el País y en el marco de condiciones de la Educación Superior. En sus planteamientos se consideran diferentes conceptos como actividades de extensión, educación no formal y educación permanente, siempre enmarcados dentro de la autonomía universitaria. A continuación, se referencian los decretos, resoluciones, artículos que enmarcan la normatividad para la Educación Continuada en el País.

Ley 30 de 1992, título VI, disposiciones generales, especiales y transitorias³. Capítulo I. Disposiciones generales ARTÍCULO 120. “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de

servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”.

Ley 30 de diciembre 28 de 19924. Capítulo VI. Autonomía de las instituciones de educación superior ARTÍCULO 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Decreto 114 del 15 de enero de 19965. Capítulo I - Prestación del servicio educativo no formal “ARTÍCULO 1°.- El servicio educativo no formal es el conjunto de acciones educativas que se estructuran sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11° de la Ley 115 de 19946. Su objeto es el de complementar, actualizar, suplir conocimientos, formas en aspectos académicos o laborales y en general... La educación no formal hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación señalados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994”.

Capítulo II - Estructura Del Servicio Educativo No Formal “ARTICULO 4°.- La educación no formal podrá ofrecer programas de formación, complementación, actualización o supletorios de duración variable, en los siguientes campos: Laboral y Académico. Preparación para la validación de niveles y grados propios de la educación formal”.

Resolución 626 Del 13 de Febrero de 2007 Modificada por la Resolución del Min. Educación 1622 de 2007, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la disponibilidad de información y la articulación con las diferentes fuentes del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES. “Resuelve: ... f) Extensión universitaria. Información relacionada con la educación continuada, asesoría y consultoría, y proyectos comunitarios o de impacto social realizados por la institución de educación superior;...”.

Calidad CNA- Consejo Nacional De Acreditación Lineamientos para la Acreditación Institucional, Serie Documentos CNA No 2, Noviembre de 2006. En el capítulo de Procesos Académicos hace mención en la característica 13 así; Programas de pregrado, posgrado y educación continua: La institución ha establecido criterios claros de orientación académica para crear, diferenciar y relacionar los programas de pregrado, posgrado y educación continuada, así como políticas coherentes con las condiciones para la apertura y desarrollo de los mismos.

III. LA EDUCACIÓN CONTINUADA EN ESEIT

La Educación Continuada fue creada bajo el Acuerdo del Consejo Directivo número 6 del 20 de Marzo de 2013, en cuya página 105 establece los lineamientos de la educación continuada de ESEIT y que se transcribe literalmente en el siguiente documento.

“Los programas concebidos desde la línea de extensión permiten a ELITE ampliar su oferta de servicios educativos en favor de quienes lo requieran.

Dentro de los programas que se consideran en esta línea se definen los siguientes:

- *Formación Continua*

La organización y oferta constante de formación continua en diplomados, seminarios, cursos, talleres, principalmente, permite a los miembros de la comunidad, mantenerse actualizados sobre temáticas específicas y de interés

Diplomados: oferta informal orientada a actualizar y profundizar en temas específicos.

Seminarios: abordan temáticas relacionadas con las áreas de conocimiento de la Escuela.

Taller o curso corto: cuyo abordaje será general y de corta duración.

Los programas de extensión son un complemento importante a la actualización y profesionalización constante y permanente de los egresados y demás interesados como estrategia de relación con el sector productivo.”

IV. OBJETIVO GENERAL

Ofrecer a la comunidad en general a través de la educación continuada actividades académicas que tienen como propósito la actualización, complementación y profundización de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el fortalecimiento de competencias, con programas flexibles de corta o mediana duración no conducentes a título, de carácter presencial, semipresencial o virtual.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Con la implementación de la Política se pretende:
- Consolidar las oportunidades de educación continuada en espacios (empresas, regiones, sectores, otros) con necesidades específicas y posibilidades de crecimiento, que permitan ampliar la oferta de productos y servicios.
- Fortalecer las alianzas estratégicas que permitan desarrollar programas conjuntos con otras instituciones y ampliar la cobertura a nivel local, regional y nacional.

- Desarrollar y adaptar programas y contenidos, teniendo en cuenta las tendencias en los nuevos modelos de aprendizaje y enseñanza.
- Ofertar programas que atiendan el perfil de cualquier tipo de participantes (egresados, personas en formación, profesionales, adulto mayor, organizaciones, entre otros), de manera que se contribuya con el proceso de aprendizaje permanente.
- Involucrar las nuevas tecnologías de información y comunicaciones en los procesos de formación y aprendizaje.
- Vincular expertos dispuestos para asumir el reto de las nuevas tecnologías y modelos de enseñanza y aprendizaje en educación continuada.
- Consolidar la División de Educación Continuada como una dependencia que preste servicios de calidad, eficientes y oportunos.

VI. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

Definición

La Política de Educación Continuada es el instrumento mediante el cual se definen los lineamientos con los que se orienta la educación continuada de ESEIT, los cuales responden a valores institucionales desde diferentes perspectivas: estratégica, académica, administrativa y de calidad, para fortalecer la identidad de nuestra Institución.

Valores

Los valores que caracterizan las acciones y programas de Educación continuada de ESEIT son: pensamiento emprendedor, prospectiva, sostenibilidad, liderazgo, gestión tecnológica, formulación de proyectos, innovación, prototipaje y simulación, responsabilidad, estrategia y ejecución.